



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Despacho del Gobernador

DECRETO No.0029
(31 DE ENERO DE 2007)

Por medio del cual se reducen apropiaciones en el Presupuesto Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2007.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111/96 y la Ordenanza 168/96 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No.0427 del 29 de diciembre de 2006, se adoptó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2007.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley 617 de 2000, la remuneración a los diputados de las Asambleas Departamentales se calcula con base al salario mínimo legal mensual vigente.

Que los gastos de funcionamiento de la Asamblea Departamental, fueron proyectados con el salario mínimo legal vigente del 2006 e incrementado en 6.946%, y según el Decreto No. 4580 del 27 de diciembre de 2006 el SMLV se aumentó en el 6.29%.

Que realizada la reliquidación de los gastos de funcionamiento de la Asamblea Departamental con base en el salario mínimo legal mensual vigente para el 2007, las siguientes apropiaciones superan los límites establecidos en la Ley 617/2000, así:

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2007	RELIQUIDACIÓN	DIFERENCIA
SECCIÓN ASAMBLEA DEPARTAMENTAL			
.- Remuneración Diputados	604.789.416,00	601.108.200,00	3.681.216,00
.- Prima de Navidad	86.398.488,00	85.872.600,00	525.888,00
.- Cesantías	93.598.362,00	93.028.650,00	569.712,00

ad

Continuación Decreto No.0029 de 31 de enero de 2007, Por medio del cual se reducen apropiaciones en el Presupuesto Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2007.

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2007	RELIQUIDACIÓN	DIFERENCIA
.- Intereses Cesantías	11.231.803,44	11.163.438,00	68.365,44
.- Pensiones	120.525.890,76	119.792.277,00	733.613,76
.- Riesgos profesionales	10.367.818,56	10.304.712,00	63.106,56
.- Aportes parafiscales	54.431.047,44	54.099.738,00	331.309,44
.- Seguro de vida	34.437.544,47	34.437.544,47	0,00
.- 25% otros gastos	151.197.354,00	150.277.050,00	920.304,00
TOTAL EGRESOS	1.166.977.724,67	1.160.084.209,47	6.893.515,20

Que a partir del 1º de enero de 2007, la cotización al régimen contributivo de salud a cargo del empleador es del 8.5% (Artículo 204 de la Ley 1122 del 09 de enero de 2007) y en el Presupuesto de la presente vigencia las apropiaciones para cubrir aportes al sistema General de Salud, tanto de la Administración Central como de la Asamblea Departamental, se proyectaron con el 8%.

Que mediante Decreto Departamental No. 007 del 03 de enero de 2007, se acreditó a la apropiación Salud Sección Asamblea Departamental, la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.647.503,52), de las apropiaciones:

CÓDIGO	CONCEPTO	RECURSOS	VALOR
0203	SECCIÓN ASAMBLEA DEPARTAMENTAL		4.647.503,52
	Gastos de Funcionamiento		4.647.503,52
020301	Remuneración 11 Diputados	PROPIOS	3.681.216,00
020302	Prima de Navidad	PROPIOS	525.888,00
020303	Cesantías	PROPIOS	440.399,52

Que, el artículo 87 de la Ordenanza 168/96, en concordancia con el artículo 76 del decreto 111/96, establece que en cualquier mes del año fiscal, el Gobernador previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales cuando la Secretaría Financiera estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos.

Que mediante acta del 29 de enero de 2007, el Consejo de Gobierno acordó reducir unas apropiaciones presupuestales, así:

Continuación Decreto No.0029 de 31 de enero de 2007, Por medio del cual se reducen apropiaciones en el Presupuesto Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2007.

0203	SECCIÓN ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	2.246.011,68
	Gastos de Funcionamiento	2.246.011,68
020303	Cesantías	129.312,48
020304	Intereses Cesantías	68.365,44
020306	Pensiones	733.613,76
020307	Riesgos profesionales	63.106,56
020308	Aportes parafiscales	331.309,44
020310	25% otros gastos	920.304,00

Por lo anterior expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Reducir el Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2007, en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL ONCE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (2.246.011,668) Moneda Legal Colombina, así:

020303	SECCIÓN ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	2.246.011,68
020304	Gastos de Funcionamiento	2.246.011,68
020306	Cesantías	129.312,48
020307	Intereses Cesantías	68.365,44
020308	Pensiones	733.613,76
020310	Riesgos profesionales	63.106,56
020303	Aportes parafiscales	331.309,44
020304	25% otros gastos	920.304,00

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los días 31 del mes de enero del 2007.


JESUS FERNANDO CHECA MORA
 Gobernador del Putumayo

Preparó: Janet F. 
 Revisó: Doris B. 